



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



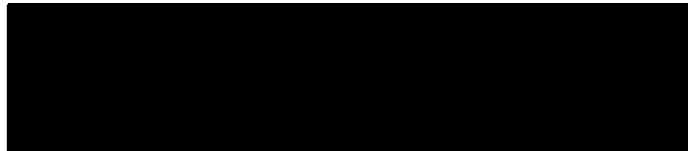
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00132/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Junio 24 de 2013



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 3 de junio de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE MANDO UNICO MEDIANTE LA POLICIA ESTATAL COORDINADA, SUSCRITO POR LOS AYUNTAMIENTO MUNICIPALES DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ECATEPEC DE MORELOS, COACALCO, TULTITLAN, CUATITLAN IZCALLI Y TLLALNEPANTLA DE BAZ, DEL ESTADO DE MEXICO." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa a Usted lo siguiente:

En la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de junio de 2013, mediante Acuerdo Número SSC/COI/EXT/VIII/001/2013, el Comité de referencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación reservada por cinco años de la información relativa a los *Convenios de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada, suscritos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y los municipios del Estado de México*, misma que se adjunta a la presente en formato PDF.

Cabe señalar que la reserva de la información antes referida, se fundamenta en la Fracción V del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y las fracciones I y II del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra refieren:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

1 de 3



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

[... Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: ...

V. Por disposición legal sea considerada como reservada; ...].

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 81.- Toda información para la seguridad pública generada o en poder de Instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los casos siguientes: ...

I. Aquella cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles a la generación de inteligencia para la seguridad pública o el combate a la delincuencia en el Estado de México;

II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública o a las instituciones del Estado de México; ...].

Lo anterior atendiendo la posibilidad de materializar alguno de los daños siguientes:

Daño Presente radica en que la delincuencia en el país y, de manera particular en el Estado de México, se ha incrementado a través de personas u organizaciones criminales que buscan alterar el orden y la paz públicos, en aras de obtener información que les permita seguir causando daño a la ciudadanía, en el caso que nos ocupa, a las instituciones vinculadas con labores de seguridad pública, a efecto de conocer sus capacidades de reacción y estrategias para el combate a la delincuencia.

Daño Probable radica en el hecho de que al revelar la información que se encuentra en los *Convenios de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada*, personas o grupos delictivos pudieran ocasionar graves daños a las instituciones de seguridad pública en el Estado de México, al surgir la posibilidad de vulnerar u obstruir con esta información el trabajo y despliegue operativo - funcional de quienes los han suscrito, en menoscabo de las estrategias o acciones que han sido planteadas en contra del fenómeno delictivo en nuestra entidad y, en consecuencia, en agravio de la sociedad mexiquense.

Daño Específico consiste en que al publicarse esta información, se transgrede la capacidad operativa de los suscribientes de los *Convenios de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada*, al quedar en conocimiento de los particulares información

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

2 de 3



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

sensible en materia de seguridad pública, tal como: diagnósticos delictivos y operativos-situacionales, protocolos de actuación, procedimientos sistemáticos para la revisión y custodia de depósitos de armamento, criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica, programas de seguridad pública, tránsito y vialidad y demás instrumentos programáticos, así como inventarios de recursos humanos, materiales y administrativos, que en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad existen en la entidad.

Por las razones anteriormente vertidas, no es posible proporcionar a Usted los convenios de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada, suscritos por los ayuntamientos del Estado de México y la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

3 de 3